

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, para el cumplimiento de sus funciones específicas el Comando General de la Fuerza Naval Boliviana, requiere la constante renovación de los vehículos de su uso, a fin de tenerlos en permanente actividad, evitando por otra parte el mayor costo de mantenimiento de vehículos en mal estado, debido al desgaste que acusan por el trabajo recargado al que han sido sometidos en asuntos del servicio;

Que, los vehículos marcas B. M. W. modelo 2800, del año 1973, placa N° 5-11261 y modelo 2000, del año 1972, placa N° 5-10789 de propiedad del Comando de la Fuerza Naval Boliviana, en actual uso del Comando General y Jefatura de Estado Mayor Naval han demostrado su óptima calidad para el servicio a que han sido destinados, habiéndose resuelto la conveniencia de renovarlos por otros de igual marca B.M.W. modelos 3.05 y 520 del año 1976 y completamente nuevos; Que, la única firma importadora de esta marca de vehículos es BOLIVIAN AUTO MOTORS S.A., ha cotizado los precios de vehículos nuevos en las sumas de \$US. 11.900 y \$US. 8.145.- puestos CIF La Paz, sin derechos arancelarios ni impuestos fiscales, aceptando recibir los automóviles usados que posee esta Fuerza como parte del pago por las sumas de \$US. 5.000.- y \$US. 3.500.- respectivamente, debiendo cancelar la Fuerza Naval Boliviana tan solo la diferencia de \$US. 6.900.- y \$US. 4.645.- para obtener las dos unidades de la misma marca, modelos del año 1976, por convenir a los intereses del Estado.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Con carácter de excepción, autorízase al Comando de la Fuerza Naval Boliviana, para que efectúe con la firma importadora BOLIVIAN AUTO MOTORS S.A., la permuta de los automóviles usados modelo 12800, del año 1973, placa N° 5-11261 y modelo 2000 del año 1972, placa N° 5-10789, avalados en las sumas de \$US. 5.000.- y \$US. 3.500.- con otros vehículos modelos 3.0S y 520 del año 1976 completamente nuevos con precios de \$US. 11.900.- y \$US. 8.145.- libre de derechos de importación, debiendo abonarse la diferencia de \$US. 11.545.- con los fondos consignados en el ?Giro 433 Equipo de Transportes-Tracción para Elevación? del Presupuesto de la presente gestión del Comando de la Fuerza Naval Boliviana:

ARTÍCULO 2.- Asimismo y por tratarse de adquisición de vehículos para el Estado, líberase a los automóviles que adquirirá la Fuerza Naval Boliviana de toda clase de impuestos arancelarios, de transferencia, municipal y de importación, incluso sobre servicios prestados, conforme al Decreto Supremo N° 10142 de 3 de marzo de 1972.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Walter Núñez Rivero, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro.